

FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES.

Se utiliza para financiar proyectos de aprovechamiento forestal y para cualquier actividad económica en zonas forestales que contribuya a la sustentabilidad de las mismas ya sea disminuyendo la presión económica sobre ellas.

Está Dirigido

A Personas Físicas y Morales que cuenten con proyectos de aprovechamiento forestal y cualquier actividad en zonas forestales, que sea financiera y técnicamente viable y rentable.

Actividades a Financiar:

- En Bosques Naturales. - Reforestación, mantenimiento y beneficio.
- Agroforestales1.- Interactuación silvícola y agrícola.
- Silvopastoriles2.- Combinación silvícola y ganadería.
- Agrosilvopastoriles. - Combinación silvícola, agrícola y ganadería.
- Turismo en zonas forestales naturales.
- Generación de Energías Alternativas vinculadas a proyectos forestales,
- Producción y Comercialización de Artesanías en zonas forestales, y
- Plantaciones forestales comerciales (PFC). Establecimiento, mantenimiento y beneficio.

Las actividades antes mencionadas son enunciativas mas no limitativas.

Productos y Líneas de Crédito

Opera a través de los siguientes productos y líneas de crédito:

- Crédito Simple

- Crédito de Habilitación o Avío
- Crédito Refaccionario
- Crédito en Cuenta Corriente
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

En el caso de solicitudes de crédito para Núcleos Agrarios y Pequeños Propietarios, solo podrán contratarse mediante créditos Refaccionarios o Simples para el establecimiento y mantenimiento de PFC.

Monto de Financiamiento

Se determina de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, considerando la viabilidad económica del mismo.

Para el Caso de los Créditos para Núcleos Agrarios y Pequeños Propietarios:

- El monto máximo de financiamiento por acreditado será equivalente a la cuota del paquete tecnológico hasta por 500 has. y el mínimo se establecerá de acuerdo al Paquete tecnológico de cada especie. Así mismo, se deberá comprobar la propiedad de las hectáreas para las cuales se está solicitando el financiamiento¹.
- Las solicitudes de crédito por montos de 7,000 hasta 600,000 UDI's para proyectos de establecimiento y mantenimiento de PFC, se otorgarán al amparo de una línea preautorizada, basada en un paquete tecnológico validado, operado y autorizado de acuerdo con lo establecido en el Programa de Financiamiento Preautorizado.
- Las solicitudes de crédito por montos superiores a las 600,000 UDI's se autorizarán, conforme a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito (MNPC).

Tasa de Interés

Tasas de interés accesibles, con el fin de apoyar a los Productores y Empresas Rurales mejorando su competitividad y rentabilidad.

¹ El marco legal reformado en 1992 (artículo 27 y Ley Agraria respectiva) reconoce tres formas de propiedad de tierras y aguas: pública, privada y social; ésta última corresponde a los núcleos agrarios (ejidos y comunidades agrarias).

- Ejido; es la porción de tierras, bosques o aguas que el gobierno entregó a un núcleo de población campesina para su explotación. Las tierras ejidales son inembargables, imprescriptibles e inalienables.
- Comunidad; es el núcleo de población formado por el conjunto de tierras, bosques y aguas que fueron reconocidos o restituidos a dicha comunidad, y de los cuales ha tenido presuntamente la posesión por tiempo inmemorial, con costumbres y prácticas comunales.

Plazo

Se determina de acuerdo a las características del proyecto a financiar y a lo que indique el Producto o Programa de Crédito mediante el cual se formalice la operación, con un plazo de hasta 20 años.

En el caso de créditos adicionales, el plazo se determinará de acuerdo a la generación de flujos de efectivo, mismos que deberán considerar el ingreso proveniente de los apoyos de CONAFOR y/o fuentes adicionales.

Comisión

Las aplicables para operaciones de primer y segundo piso, y serán las correspondientes al Producto o Programa de Crédito a través del cual se formalice la operación.

Garantías

1. Para capital de trabajo
 - Garantía Natural o Prendaria sin transmisión de posesión sobre la masa forestal
 - Garantía Real, Líquidas o Fideicomisos para cultivos forestales no maderables.
2. Créditos en Inversión de Activo Fijo y Bienes de Capital
 - Garantías Naturales y/o Adicionales
3. Para plantaciones forestales comerciales para núcleos agrarios y pequeños propietarios
 - Ejidos y comunidades: Usufructo parcelario y combinación de los fondos de CONAFOR (FONAFOR, FOSEFOR, Y FOSEFOR MUTUAL).
 - Pequeños y medianos propietarios: Garantías Natural y/o Real dependiendo de las características del proyecto y tipo de producto solicitado y combinación de los fondos de CONAFOR.

Programas de Financiamiento

Se opera al amparo de los siguientes Programas de Financiamiento:

- Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos
- Financiamiento Pre-Autorizado
- Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera
- De Apoyo y Financiamiento Especial

Fondos

Se opera con el apoyo de los siguientes Fondos de Garantías Líquidas:

- Fondo para Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR).
- Fondo para Inclusión Financiera del Sector Forestal (FOSEFOR-MUTUAL)
- Fondo Nacional Forestal (FONAFOR)
- FONAGA VERDE
- Programa de Financiamiento de Estrategias de Reducción de Carbono en Paisajes Forestales

